



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

RADICADO	685734089001-2022-00072-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YOMAIRA SANCHEZ OLARTE
DEMANDADOS	EDWIN FERNEY PINZON PULIDO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer, informando que la presenta demanda ejecutiva de alimentos y que la misma proviene del **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA** por competencia. Puerto Parra, once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, once (11) de octubre de dos mil veintidos (2022).

Viene al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, promovida por la señora **YOMAIRA SANCHEZ OLARTE** contra el señor **EDWIN FERNEY PINZON PULIDO**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierten los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. Los valores de las cuotas mensuales de alimentos, no corresponden a los valores reales, tal como debe ser y de conformidad con el aumento del salario mínimo legal mensual decretado para tal efecto en cada vigencia fiscal por el Gobierno Nacional.
2. Se debe informar la dirección actual de residencia de la menor, a efectos de determinación de competencia, conforme lo ordena el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.

Por lo anterior en aplicación del Artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte Demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb70fcb90dd85a7cf200257b8edf33cdfa5866ee739e7efd13b71958b48a8ac**

Documento generado en 11/10/2022 11:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. 062 Hoy doce (12) de octubre de dos mil veintidos (2022).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander